



Alcaldía Municipal  
de Palmira  
Nit.: 891.380.007-3

República de Colombia  
Departamento del Valle del Cauca  
Alcaldía Municipal de Palmira  
**DESPACHO ALCALDE**



**PALMIRA**  
con inversión social,  
construimos paz

**DECRETO**

TRD-1141.4.184

**DECRETO No. 184**

Abril 28 de 2017

**“POR EL CUAL SE CONCEDE PRÓRROGA DE LA LICENCIA REMUNERADA A UN DOCENTE EN EL MUNICIPIO DE PALMIRA”**

El Alcalde Municipal de Palmira – Valle del Cauca, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las que le confiere el Artículo 315 de la Constitución Política de Colombia, el Artículo 91 de la Ley 136 de 1994, el Decreto 2277 de 1979, Decreto Ley 1278 de 2002, Ley 715 de 2001 y sus Decretos Reglamentarios, y demás normas concordantes, y,

**CONSIDERANDO**

Que acorde con lo dispuesto por el Artículo 315 de la Constitución Política y la Ley 715 de 2001, el Ministerio de Educación Nacional, mediante Resolución No. 2747 del 3 de diciembre de 2002, certificó en materia educativa al Municipio de Palmira, otorgando a la Administración Municipal, las competencias de dirigir y administrar el servicio educativo con autonomía; entre otras, la administración del personal docente y directivo docente de los planteles educativos, sujetándose a la planta de cargos adoptada.

Que el artículo 66 del Decreto 2277 de 1979, estableció que el educador escalafonado en servicio activo, puede ser comisionado en forma temporal para desempeñar por encargo otro empleo docente, para ejercer cargos de libre nombramiento y remoción, para adelantar estudios o participar en congresos, seminarios u otras actividades de carácter profesional o sindical.

Que el artículo 50 Parágrafo B del Decreto 1278 de 2002, en donde reza las situaciones administrativas de los docentes o directivos docentes, pueden separarse temporalmente del servicio o de sus funciones, esto es, en comisión de estudios, o en comisión de estudios no remunerada, en comisión para ocupar cargo de libre nombramiento o remoción, en licencia, en uso de permiso, en vacaciones, suspendidos por medida penal o disciplinaria, o prestando servicio militar.

Que en atención a lo aquí mencionado se procede a dar aplicación al artículo 54 de la ley 1278 del 2012, que refiere la Comisión de Servicios para atender transitoriamente actividades oficiales inherentes al empleo del que es titular, como reuniones, conferencias, seminarios, investigaciones.

Mediante oficio radicado por la señora **DOMÍNGUEZ ROJAS ILDUARA** identificada con cedula N° 66762846, solicita Prorroga de la licencia remunerada para generar estudios de Maestría en Enseñanza de las Ciencias Exactas y naturales en la Universidad Nacional de Colombia Sede Palmira, a partir del 29 Abril 2017 al 29 de Agosto de 2017. En mérito de lo anterior,

**DECRETA**

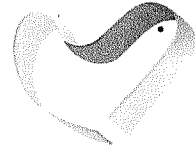
**ARTÍCULO PRIMERO:** Concédase prórroga de la Licencia Remunerada a la señora *roja*





Alcaldía Municipal  
de Palmira  
Nit.: 891.380.007-3

República de Colombia  
Departamento del Valle del Cauca  
Alcaldía Municipal de Palmira  
DESPACHO ALCALDE



**PALMIRA**  
con inversión social,  
construimos paz

**DECRETO**

**DOMÍNGUEZ ROJAS ILDUARA** identificada con cedula N° 66762846, quien es titular del cargo de docente de aula en el área de Básica Primaria de la Institución Educativa Del Valle, a partir del día del 29 Abril 2017 al 29 de Agosto de 2017, por los considerandos expuestos.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Notifíquese la presente Resolución al interesado, comuníquese al rector de la Institución Educativa correspondiente y a las dependencias de Administración de Personal, Nómina y kárdex de la Secretaría de Educación Municipal para lo de su competencia.

**COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en el Despacho del Alcalde Municipal de Palmira – Valle del Cauca, a los veintiocho (28) días del mes de abril del año dos mil diecisiete (2017).

  
**JAIRO ORTEGA SAMBONI**  
Alcalde Municipal

Proyector: Juan Carlos Sandoval Izquierdo - Abogado contratista – Secretaría de Educación  
Transcriptor: Diana María Ángel Urrea – Abogada Contratista – Despacho Alcalde  
Revisó: José Gabriel Girón Orejuela - Subsecretario Administrativo y Financiero – Secretaría de Educación  
Aprobó: Fernando Ríos Hernández – Secretario de Educación 